

Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos y de la segunda Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Febrero de 1939.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Subsecretario de este Ministerio

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto quede encargado, con carácter interino, de los servicios que corresponden a la Sección de Personal del Departamento el Interventor de Línea en la Explotación de Ferrocarriles don Jesús Parada y Barros.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Febrero de 1939.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Interventor de la línea en la Explotación de Ferrocarriles don Felipe Jiménez Castedo, adscrito al servicio de la Comisaría del Estado en Ferrocarriles correspondientes a la tercera región, y que actualmente tiene su residencia oficial en la de Jaén, pase a continuar prestando sus servicios a la Secretaría del Departamento en Madrid.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Febrero de 1939.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Ferrocarriles.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

REVUELTA CRESPO, Angel; de treinta y dos años, casado, jornalero, natural de Noblejas (Toledo) y domiciliado últimamente en Perales de Tajuña, desconociéndose actualmente su paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser reconocido por los Médicos, en sumario número 10 de 1937; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

RIESGO, Vicente; conductor de la 75 Brigada mixta, y el soldado Daniel García Usano, cuyas circuns-

tancias se desconocen, así como el paradero de ambos; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para prestar declaración en sumario número 121 de 1938 y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

SANGHEZ CALLEJA, Manuel; conductor, afecto al servicio del 4.º Batallón de Transportes de Albacete, domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 99 de 1939, bajo apercibimiento de proceder a lo que haya lugar.

SUAREZ SANÓ, Antonio, Cabo de la 23 Brigada, chófer mecánico, cuyo paradero actual se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, en el término de diez días, a fin de ampliar la declaración que tiene prestada en sumario número 71 de 1938 y ser reconocido por los Médicos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

VALENCIA, Mariano; de veinte años de edad, y Francisco Montesinos, de veinticinco años, el primero perteneciente al Cuerpo de Tren de la XIII División, y el segundo Carabiniere de la misma, cuyo paradero de ambos se desconoce, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para prestar declaración en sumario número 120 de 1938, ofrecerles el procedimiento y ser reconocidos por los Médicos; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

VALVERDE GONZALEZ, Juan Ramón, Julián Simón Carretero, soldado, y Gabriel Gurruchaga Gonzalez, conductor, todos ellos de la Compañía de Transmisiones de la XIII División, y cuyo paradero actual se desconoce; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón a fin de que presten declaración en sumario número 74 de 1938, por lesiones en accidente de autocamión, y ser el primero reconocido por los Médicos; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

ABAD GONZALEZ, Pedro, natural de Ayna (Albacete), con domicilio en el acto de su alistamiento en este último lugar, nació en 21 de Enero de 1901, campesino, casado con Ascensión García, perteneciente al 56 Batallón de Obras y Fortificación, afecto al XIII Cuerpo de Ejército, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días, que empezaran

a contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, al objeto de notificarle su procesamiento, resultante de actuaciones que contra él se siguen en este Tribunal; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.—P. de C. a 23 de Enero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible).

ALBA CALDERON, Tomas; hijo de Raimundo y de Jenara, natural de Pelosche (Badajoz), vecindado en Pelosche; nació el día 18 de Septiembre de 1905, de oficio electricista, de estado casado; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba redonda, boca grande, color sano, soldado de la segunda Compañía del 453 Batallón de la 114 Brigada mixta, acusado de haber cometido el delito de deserción; comparecerá en el término de diez días ante el señor Delegado instructor número 3 del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, en Villanueva de Córdoba, Capitán Galán, 11; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Villanueva de Córdoba a 2 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible).

AGUILAR RUIZ, Ramón; hijo de Ramón y de Eustaquia, natural de Puerta de Segura (Jaén), de veinte años de edad, soltero, agricultor, soldado de la segunda Compañía del 454 Batallón de la 114 Brigada mixta; y Domingo Marín Martínez, hijo de Martín y de Antonia, natural de Huesa (Jaén), de veintinueve años de edad, soltero, labrador, soldado de la segunda Compañía del 454 Batallón de la 114 Brigada mixta; ambos deberán comparecer en el término de quince días ante el Delegado instructor número 6 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, número 11, en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.—Villanueva de Córdoba a 7 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible).

AGUSTINA LAZARO, Manuel; hijo de Manuel y natural de Alcora (Castellón), de veintinueve años de edad, soltero, electricista, soldado de la cuarta Compañía del segundo Batallón de la 86 Brigada mixta, deberá comparecer en el término de quince días ante el Delegado instructor número 6 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, con residencia en la calle del Capitán Galán, número 11, en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde en el procedimiento que se le sigue por el supuesto delito de deserción.—Villanueva de Córdoba a 7 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible).

ANTOLIN RAILO, Juan; hijo de Juan y de Josefa, natural de Castell de Cabres, provincia de Castellón, de veintiséis años de edad, soltero, campesino, soldado de la tercera Compañía del 454 Batallón de la 114 Brigada mixta; deberá comparecer en el término de quince días ante el Delegado instructor número 6 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, número 11, en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde en el procedimiento que se le sigue por el supuesto delito de desertión.—Villanueva de Córdoba a 7 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible).

ARCAS QUESADA, Pedro; hijo de Lorenzo y de Dominga, natural de Almedinal, provincia de Ciudad Real, de veintiún años de edad, casado, campesino, soldado de Sanidad de la 86 Brigada mixta; deberá comparecer en el término de quince días ante el Delegado instructor número 6 del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, número 11, de esta Plaza; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde en el procedimiento que se le instruye por el delito de desertión.—Villanueva de Córdoba a 7 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible).

ASENSIO RODRIGUEZ, José; hijo de Miguel y de Dolores, natural de Níjar, provincia de Almería, vecindado en su pueblo; nació el 18 de Febrero de 1910, de profesión campesino, edad veintiocho años, estado casado; nombre de la esposa, Isabel Marqués Jiménez, domiciliada en la vida civil en Picacer (Níjar), soldado de la Compañía de Depósito de la 114 Brigada mixta, y acusado de haber cometido el delito de desertión; comparecerá en el término de diez días ante el Delegado instructor número 3 del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, en Villanueva de Córdoba, calle del Capitán Galán, número 11; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Villanueva de Córdoba a 2 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible).

BARBERA FALOMIR, Benjamin; hijo de Miguel y de Rosinda, natural de Borriol, provincia de Castellón, vecindado en su pueblo; nació el 23 de Noviembre de 1915, de oficio labrador, edad veintiún años, su estado soltero, de 1,630 metros de estatura, y sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano; soldado de la segunda Compañía del 453 Batallón de la 114 Brigada mixta, y acusado de haber cometido el delito de desertión; comparecerá en el término de diez días ante el Delegado instructor número 3 del Tribunal Permanente de Justicia Mi-

litar del VIII Cuerpo de Ejército, en Villanueva de Córdoba, calle del Capitán Galán, número 11; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Villanueva de Córdoba a 2 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible).

BARBERAN GIL, Francisco; hijo de Ramón y de María, natural de Zorita, provincia de Castellón, vecindado en su pueblo; nació el 12 de Septiembre de 1914, de oficio maestro, de veinticuatro años de edad, su estado soltero; soldado de la Plana Mayor del 455 Batallón de la 114 Brigada mixta, y acusado de haber cometido el delito de desertión; comparecerá en el término de diez días ante el Delegado instructor número 3 del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, en Villanueva de Córdoba, calle del Capitán Galán, número 11; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Villanueva de Córdoba a 2 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible).

ESPINOSA SARABIA, Silverio; hijo de Julián y de Vicenta, natural de Los Barrios, provincia de Toledo, vecindado en su pueblo; nació el 5 de Junio de 1921, de oficio campesino, diecisiete años de edad, estado soltero, y sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha, barba redonda, boca regular, color sano; soldado de la segunda Compañía del 453 Batallón de la 114 Brigada mixta, y acusado de haber cometido el delito de desertión; comparecerá en el término de diez días ante el Delegado instructor número 3 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, en Villanueva de Córdoba, calle del Capitán Galán, número 11; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Villanueva de Córdoba a 2 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible).

GARCIA GOMEZ, Lorenzo; hijo de Estanislao y de Braulia, natural de Porzuna, provincia de Ciudad Real, vecindado en su pueblo, de oficio tablero, treinta y tres años de edad, estado casado, de 1,600 metros de estatura, y sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba poblada, boca regular; soldado de la Compañía de Depósito de la 114 Brigada mixta, y acusado de haber cometido el delito de desertión; comparecerá en el término de diez días ante el Delegado instructor número 3 del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, en Villanueva de Córdoba, calle del Capitán Galán, número 11; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Villanueva de Córdoba a 2 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible).

GONZALEZ BENACHER, Rafael; hijo de Rafael y de Mariana, perteneciente al reemplazo de 1932 por el

cupo de Valencia, y sujeto a procedimiento por la falta grave de no incorporación a filas; comparecerá en el término de quince días, a contar desde la fecha de publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPÚBLICA, en la Secretaría número 2 del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación de Levante; con el apercibimiento que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en el expediente que instruyo con el número 716 de 1937.—Valencia a 30 de Enero de 1939.—El Juez instructor, Manuel J. Balibrea.

GONZALEZ FERNANDEZ, Pedro José; domiciliado en Bogarra (Albacete), casado con Laura Vizcaya y perteneciente al 56 Batallón de Obras y Fortificaciones, afecto al XIII Cuerpo de Ejército, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPÚBLICA, ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIII Cuerpo de Ejército, en donde se le sigue procedimiento; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía.—Casinos a 23 de Enero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible).

HUROZ LORENTE, Manuel; hijo de José María y de Jacinta, natural de Jerez del Marquesado (Granada), de treinta años de edad, casado, campesino, soldado de la cuarta Compañía del cuarto Batallón de la 86 Brigada mixta; deberá comparecer en el término de quince días ante el Delegado instructor número 6 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle del Capitán Galán, número 11, en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde en el sumario que se le instruye por el supuesto delito de desertión.—Villanueva de Córdoba a 7 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible).

JIMENEZ ARJONA, Rafael; hijo de Diego y María, natural de Loja, de treinta y cinco años de edad, casado, con residencia en Alcaudete (Jaén), perteneciente al 51 Batallón de Obras y Fortificación, afecto al XIII Cuerpo de Ejército, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPÚBLICA, ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIII Cuerpo de Ejército, al objeto de notificarle su procesamiento, resultante de actuaciones que contra él se siguen en este Tribunal; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Casinos (Valencia) a 20 de Enero de 1939.—El Delegado instructor (ilegible).

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
(Intervenida por el Estado.)